

*El Senado y Cámara de Diputados...*

**PROYECTO DE LEY**

ARTÍCULO 1°.- Declárese la emergencia nacional en la lucha contra el narcotráfico en todo el territorio argentino por el término de un año y prorrogable por el mismo período.

Artículo 2°.- La declaración de emergencia tiene por finalidad el desarrollo de acciones concretas destinadas a combatir el narcotráfico y los delitos conexos en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar la emergencia nacional en la lucha contra el narcotráfico. Ello por el grave problema que se acrecienta en forma permanente constituyendo una amenaza cada vez más importante y cercana para todos los habitantes de Argentina y la región.

Resulta imperioso y urgente tomar medidas concretas y eficaces en la lucha contra el narcotráfico, "...el cumplimiento de este objetivo demanda la instrumentación de políticas de estado coordinadas, con objetivos claros, permanentes en el tiempo y con medidas efectivas..."CSJN

En el año 2015 la Corte Suprema de la Nación dictó la acordada 28/2015 de la que transcribo parcialmente sus considerandos:

" I. Que, desde el año 2009 (Fallos 332:1963) esta Corte ha advertido con insistencia que es necesario enfrentar el problema del narcotráfico y toda la actividad delictiva vinculada con este flagelo; reclamo que ha sido reiterado en cada inauguración del año judicial efectuado en esta Corte Suprema.

Que la gravedad de esta situación fue puesta de manifiesto también por distintos jueces federales con competencia en la materia mediante notas y reuniones efectuadas en distintos ámbitos del país.

Que todo ello fue puesto en conocimiento oportuno e inmediato de todos los organismos y dependencias de los otros poderes del Estado.

II. Que el cumplimiento de este objetivo demanda la instrumentación de políticas de estado coordinadas, con objetivos claros, permanentes en el tiempo y con medidas efectivas.....

III. Que el reclamo efectuado se fundamenta en la necesidad de actuar de manera concreta e inmediata en todos estos temas, ya que está en juego la seguridad de la población.....

....V. Que con relación a las demás autoridades públicas resulta imprescindible y urgente promover una política de estado consistente, efectiva, coordinada y con claros objetivos regionales y nacionales para ayudar a los distintos operadores a solucionar un problema que excede las soluciones locales....."

La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que fuera aprobada en nuestro país por la ley 24.072 establece" ....Las Partes en la presente Convención, profundamente preocupadas por la magnitud y la tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que representan una grave amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad, Profundamente preocupadas asimismo por la sostenida y creciente penetración del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en los diversos grupos sociales y, particularmente, por la utilización de niños en muchas partes del mundo como mercado de consumo y como instrumentos para la producción, la distribución y el comercio ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, lo que entraña un peligro de gravedad incalculable, Reconociendo los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con él, que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados, Reconociendo también que el tráfico ilícito es una actividad delictiva internacional cuya supresión exige urgente atención y la más alta prioridad, Conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y

financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles, Decididas a privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito del producto de sus actividades delictivas y eliminar así su principal incentivo para tal actividad, Deseosas de eliminar las causas profundas del problema del uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, comprendida la demanda ilícita de dichas drogas y sustancias y las enormes ganancias derivadas del tráfico ilícito, Considerando que son necesarias medidas de control con respecto a determinadas sustancias, como los precursores, productos químicos y disolventes, que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y que, por la facilidad con que se consiguen, han provocado un aumento de la fabricación clandestina de esas drogas y sustancias, Decididas a mejorar la cooperación internacional para la supresión del tráfico ilícito por mar, Reconociendo que la erradicación del tráfico ilícito es responsabilidad colectiva de todos los Estados y que, a ese fin, es necesaria una acción coordinada en el marco de la cooperación internacional, Reconociendo también la competencia de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y deseando que los órganos internacionales relacionados con esa fiscalización actúen dentro del marco de las Naciones Unidas, Reafirmando los principios rectores de los tratados vigentes sobre fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y el sistema de fiscalización que establecen, Reconociendo la necesidad de fortalecer y complementar las medidas previstas en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, con el fin de enfrentarse a la magnitud y difusión del tráfico ilícito y sus graves consecuencias, Reconociendo también la importancia de robustecer e intensificar medios jurídicos eficaces de cooperación internacional en asuntos penales para suprimir las actividades delictivas internacionales de tráfico ilícito, deseosas de concertar una convención internacional que sea un instrumento completo, eficaz y operativo, específicamente dirigido contra el tráfico ilícito, en

la que se tomen en cuenta los diversos aspectos del problema en su conjunto, en particular los que no estén previstos en los tratados vigentes en la esfera de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas..."

Asimismo, dicha convención en su artículo 6 dispone: "Las Partes se esforzarán por asegurarse de que cualesquiera facultades legales discrecionales, conforme a su derecho interno, relativas al enjuiciamiento de personas por los delitos tipificados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, se ejerzan para dar la máxima eficacia a las medidas de detección y represión, respecto de esos delitos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de ejercer un efecto disuasivo en lo referente a la comisión de esos delitos"

Por su claridad y elocuencia transcribiré algunos párrafos de los avances parciales del trabajo realizado en el marco del proyecto El alcance de la criminalidad y el uso de la violencia por parte del Estado en *Argentina, Brasil y México* (2005-2015), aprobado y financiado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet, Argentina). Asimismo, se incluyen fragmentos que surgen de la tesis de maestría presentada en la Universidad Torcuato Di Tella de autoría de la Dra. Carolina Sampo: "El avance del crimen organizado en Argentina es evidente. En primer lugar, ha dejado de ser un país de tránsito de droga para convertirse en productor y consumidor. Como consecuencia, las organizaciones criminales han ganado relevancia, y han desarrollado así expresiones de criminalidad asociadas principalmente al narcotráfico, entre ellas la trata de persona...Las drogas han llegado para quedarse, como demuestra el alto consumo de la población económicamente activa. Por otra parte, la desarrollada y poco controlada industria farmacéutica (De Simone, 2014) da cuenta de la capacidad de producción y exportación de insumos para la producción de sustancias ilícitas en otras latitudes, lo que demuestra la penetración de la criminalidad en la Argentina. Pero, ¿cómo ha avanzado el negocio de las drogas en Argentina? Para empezar, aunque no se han conformado carteles como sucedió en Colombia o México, hay pruebas de

que representantes de estas grandes organizaciones transnacionales actúan en nuestro territorio apoyados por grupos locales. Como destaca Bartolomé (2013), la presencia de carteles extranjeros puede rastrearse hasta al menos treinta años atrás; sin embargo, en los últimos tiempos su presencia se ha incrementado y sus acciones, complejizado. Organizaciones mexicanas, peruanas y colombianas así lo demuestran.

De acuerdo con Claudio Izaguirre, ex subsecretario de la lucha contra el narcotráfico de la provincia de La Pampa y presidente de la Asociación Antidrogas de Argentina, la presencia de grupos transnacionales en nuestro país se organiza de la siguiente manera: 1) el este, que comprende Rosario, San Lorenzo y Ramallo, está dominado por los colombianos; 2) el norte de Buenos Aires se encuentra en manos de los mexicanos que exportan cocaína a Europa; 3) grupos bolivianos transportan drogas desde el norte, se encargan del control de cargamentos en Salta y operan en el barrio porteño de Liniers; 4) grupos peruanos mueven cocaína desde Jujuy hasta el Bajo Flores, en Buenos Aires, donde se asientan en villas como la 1-11-14; 5) grupos de dominicanos que venden cocaína al menudeo en la zona de Constitución, de Capital Federal, y utilizan el negocio de la explotación sexual como forma de colocar la mercadería, y 6) grupos de argentinos que se encargan de mediar en las negociaciones (Sampó, 2017).

Pero más allá del emplazamiento territorial, vale destacar que investigaciones judiciales han corroborado la presencia de los mexicanos en torno a la adquisición de precursores químicos en la Argentina (especialmente efedrina) y su tráfico por vía aérea y marítima. Sin duda, la Argentina se ha convertido en un gran proveedor de precursores necesarios para el desarrollo de drogas sintéticas, pero también en un país donde se produce este tipo de estupefacientes (aunque las incautaciones poco dicen de este fenómeno, se cree que hay centenas de laboratorios clandestinos). De acuerdo con datos de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac),

entre febrero de 2013 y diciembre de 2015 se secuestraron 500 kilos y más de 40 mil litros de precursores (Sampó, 2017). Adicionalmente, las incautaciones de 2016 dan cuenta tanto del procesamiento de coca en nuestro territorio, como de la fabricación de drogas sintéticas, en algunos casos de forma casera y en otros de manera más industrializada.

Adicionalmente y de acuerdo con un estudio realizado por Edgardo Buscaglia, existen pruebas de la expansión del cártel de Sinaloa en territorio argentino, tras la instalación de laboratorios para el refinamiento de la cocaína y la producción de drogas sintéticas en las provincias del noreste, especialmente Misiones, Formosa y el Chaco. Asimismo, los Zetas parecen haber incursionado en nuestro país ya que, en 2011, uno de sus mandos medios fue detenido durante un operativo.

Por otra parte, para los colombianos, la Argentina parece ser un país receptor bastante amigable. De allí que, según afirma Bartolomé (2013), distintos miembros de carteles colombianos han accedido al estatus de refugiados, y se han radicado así en nuestro país con el fin de traer cocaína desde Colombia para exportarla hacia Europa o Estados Unidos, por vía aérea o marítima. No es casual que, de acuerdo con fuentes judiciales, en Orán (provincia de Salta, frontera con Bolivia) vivan aproximadamente 4 mil colombianos que se desempeñan en tareas relacionadas con el tráfico de drogas. Además, entre las detenciones más destacadas en la Argentina en los últimos tiempos, se encuentra la de Henry de Jesús "Mi Sangre" López Londoño, acusado de liderar la banda "Los Urabeños".

Finalmente, están las bandas de narcotraficantes peruanos que se encargan de transportar cocaína desde Perú y dominan el narcomenudeo a nivel de la capital metropolitana. De acuerdo con diferentes informantes, su presencia más fuerte es en las denominadas villas del Bajo Flores, especialmente en la llamada 1-11-14... es necesario no restarle importancia al incremento que se viene dando de

forma sostenida. En este sentido, de acuerdo con la Asociación Argentina Antidrogas, cuatro de cada diez homicidios están vinculados con el narcotráfico en nuestro país, específicamente con disputas por el control territorial de la venta de drogas, así como también con venganzas y crímenes que tienen como objetivo generar miedo en sus rivales. El titular de la asociación, Izaguirre, sostiene que las bandas han comenzado a cuidar sus espacios de comercialización utilizando la violencia extrema y el miedo, amedrentando al adversario a través de las acciones impiadosas (MDZ, 2017)...."

En la actualidad la situación es alarmante, el crecimiento del narcotráfico y el crimen organizado es exponencial pasando de ser un país de tránsito a ser un país de consumo, producción y donde hay disputas de territorio entre distintos grupos y carteles. Quiero decir, ya no son bandas incipientes que se disputan el narco menudeo, ya son organizaciones complejas que generan violencia a gran escala.

Podría continuar citando distintos informes, convenios y recomendaciones sobre la materia. Considero que no es necesario, lo necesario es declarar la emergencia y que el Poder Ejecutivo combata este flagelo en forma inmediata.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

*"2022 - Las Malvinas son argentinas"*